

Que, mediante el Informe Técnico N° 032-2019-GRLL-GGR/GRSS-SGCIS-UTFGSS, se solicita la aprobación de la cartera de servicios de salud por parte de la Unidad Técnica Funcional de Servicios de Salud a la Sub Gerencia de Cuidado Integral de Salud, consignando que dicho establecimiento de salud cumple con cada uno de los estándares establecidos en la Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP-V.01 para su nivel de atención, de acuerdo a su respectiva categorización;

Que, en este contexto la Gerencia Regional de Salud de la Libertad a través de la Subgerencia del Cuidado Integral de Salud y la Unidad Técnica Funcional de Gestión de Servicios de Salud, requiere aprobar la Cartera de Servicios del Hospital Belén de Trujillo; el cual a través del OFICIO N° 1581-2019- GRLL-GGR/GS-HBT-DE/OEPE, solicitó la aprobación de la misma, anexando el total de las prestaciones de salud, de acuerdo a su actual capacidad resolutoria y capacidad de oferta (Anexos N°01 y 02 de la Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP-V.01) contando con las visaciones correspondientes por parte del Director Ejecutivo de dicho establecimiento de salud. Dichas prestaciones fueron comprobadas por la responsable del área de Cartera de Servicios de la Gerencia Regional de Salud, a través de una visita de inspección y el llenado de un Acta de Contrastación (ACTA N°021-2019), verificándose que dicha Cartera de Servicios estaba acorde a lo establecido en la normativa invocada en la presente resolución;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 26842- Ley General de Salud, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 008-2011-CR/RLL, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Belén de Trujillo; de acuerdo a lo establecido en la RM N°099-2014/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud"; según el ANEXO N°01 y el ANEXO N°02 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Hospital Belén de Trujillo, deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes, según lo estipulado en la RM N°099-2014/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes e interesados en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
[Signature]
Mc. Constantino Severo Vila Córdova
GERENTE REGIONAL



CSV/C/SGA/JRC/CLTC